

Expte. **B-138-08 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.** Elevan Proyecto de Resolución Ref.: Dirigirse al D.E. para que el aumento otorgado tenga el carácter de remunerativo.-

VISTO:

Las recurrentes presentaciones realizadas por los jubilados en el ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al acta oportunamente firmada en el Ministerio de Trabajo en la cual en el artículo I se dispone "Que se ofrece un aumento salarial general a partir del mes de agosto...", cuestión ésta debatida y tratada favorablemente por este HCD según Comunicación N° 2536/8 en la cual se apreciaba la necesidad y justicia de otorgar un aumento salarial, reafirmamos en las mismas convicciones que el sector pasivo del ámbito municipal, quienes han sufrido en los últimos tiempos una serie de menoscabos en sus derechos y haberes en razón de fallidas gestiones realizadas por el DE, les asiste a los jubilados el mismo derecho de recomposición de sus haberes, derecho que se ha visto conculcado hasta el presente, en tanto el DE pretende otorgar un aumento salarial, vulnerando la ley y la razonabilidad en la medida que afirma que el mismo no tiene carácter remunerativo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Undécima Sesión Ordinaria** – realizada el 9 de septiembre de 2008 **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCION

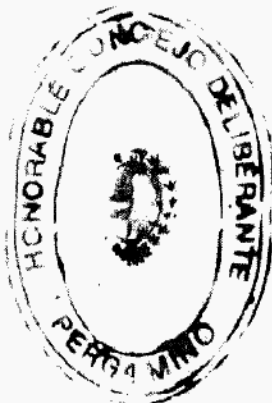
ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de instarlo a que cumpla con ----- la normativa vigente, respecto del aumento del sueldo otorgado que irremediamente debe entenderse como remunerativo, a resueltas de lo cual la retribución de los pasivos municipales deberá recomponerse en forma proporcional y retroactiva según la ley vigente.

ARTICULO 2º. De forma.

Pergamino, 10 de septiembre de 2008.-

RESOLUCION N° 1807/08

M. Claudia Aiello.
Secretaria Interina
H.C.D. Pergamino



Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino